



RESOLUCIÓN PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 A LA ASOCIACIÓN "FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS, FOIA DE CASTALLA" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2024. (Expte 2677/2024).

Visto el registro de entrada WEB nº4514/2024, de fecha 02/05/2024, presentado por la Asociación "FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS, FOIA DE CASTALLA", solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 4.000 euros a la Asociación "FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS, FOIA DE CASTALLA", provista del CIF G53937322, para el desarrollo de actividades durante ejercicio 2024.

Visto el informe del órgano gestor, emitido por la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales de fecha 16/05/2024, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, en el que concluye proponiendo la concesión de la subvención solicitada e incluye en el Anexo I el texto del convenio regulador de la subvención a aprobar.

Visto el informe de fiscalización con observaciones emitido por el Interventor municipal en fecha 21/05/2024, en el que informa FAVORABLEMENTE la fiscalización limitada previa de la autorización y disposición del gasto para la concesión de subvención nominativa a la Asociación "FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS, FOIA DE CASTALLA".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

HASH DEL CERTIFICADO:
60C24B1E6BE7810C1B2F264027C1D7452F35BC07
002A38AA8EBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
03/07/2024
03/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Magdalena Berenguer Berbegal
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC23431C675C5DB3448B7





PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000€) a la Asociación "FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS, FOIA DE CASTALLA", provista de CIF G53937322, para el desarrollo de sus actividades durante 2024.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 16/05/2024, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será este ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 4.000 euros con cargo a la aplicación 2310.48005 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención, según el convenio regulador de la subvención, finaliza el 30/11/2024.

SEXTO.- ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interno, Personal, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Amparo Pina Alberó

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
María Magdalena Berenguer Berbegal

HASH DEL CERTIFICADO:
60C24B1E6BE7810C1B2F264027C1D7452F35BC07
002A38AABEB458943E7E1D5B671566816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
03/07/2024
03/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Magdalena Berenguer Berbegal
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC23431C675C5DB3448B7

